



**ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.1201 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y IVONNE GISSELA QUINTERO
OBREGON**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
CONTRATISTA: IVONNE GISSELA QUINTERO OBREGON	C.C No. 1117526409
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL COMPONENTE PEDAGÓGICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ARTES PARA LA PAZ", EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, ADSCRITOS AL NODO No. 4 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1674 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
EJECUCION: del 16 de febrero del 2026 al 15 de abril del 2026 CINCUENTA Y NUEVE (59) días	
VALOR DEL CONTRATO: \$ 10400000. 0	ADICION No1: \$ 2600000. 0
PRORROGA No.1: del 16 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026. (15 días)	
MODIFICACION No.1: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en cuanto la forma de pago	
VIGENCIA: 2026	

CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ mayor de edad, identificado con CC No. **91,296,664** en su calidad de Ordenador del Gasto de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultada por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 064 de 2019 y de conformidad con la Resolución 0534 DE 2024, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **IVONNE GISSELA QUINTERO OBREGON** CC No. **1117526409** mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido suscribir la presente **ADICIÓN N°1, MODIFICACIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1201 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió, **IVONNE GISSELA QUINTERO OBREGON** CC No. **1117526409** el Contrato de Prestación de Servicios No. **1201** de 2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL COMPONENTE PEDAGÓGICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ARTES PARA LA PAZ", EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, ADSCRITOS AL NODO No. 4 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1674 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", el cual a la fecha se encuentra vigente. **2.** Que el valor del contrato se estipuló en el contrato inicialmente es de diez millones cuatrocientos mil pesos m/cte (\$10.400.000) con el plazo de ejecución 59 días. **3.** Que, mediante estudio técnico para adición, prorroga y modificación de fecha 10 de ABRIL de 2026, **JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA**, en su condición de Supervisor del convenio interadministrativo No 1674 de 2025, solicitó Adición No. 1 por un valor de dos millones seiscientos mil pesos m/cte (\$2.600.000), y Prórroga No. 1 del 16 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026 (15 DÍAS), modificación clausula segunda forma de pago al contrato de personal No. 1201 de 2026, mencionando "se hace necesaria la prórroga, adición y modificación del contrato de prestación de servicios en mención, por cuanto el profesional vinculado se encuentra adscrito al equipo de nodos territoriales (conforme al anexo técnico del convenio), desempeñando funciones directamente relacionadas con la implementación del programa en territorio, cuyo rol resulta indispensable para asegurar la continuidad de los procesos de formación artística, la articulación con los establecimientos



educativos y el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del convenio". Solicitud que cuenta con la aprobación del Ordenador del Gasto. **4.** Que de lo anteriormente expuesto se concluye que es viable, conveniente y oportuno adelantar la **Adición No. 1, Modificación N° 1 y Prorroga No. 1**, por cuanto el valor no supera el 50% del valor total del contrato y la prórroga no supera el 100% del tiempo de ejecución del mismo. **5.** Que existe soporte presupuestal para la solicitud realizada CDP No. 3148 de fecha 13 de abril de 2026. Que de lo anteriormente expuesto se procede a realizar **ADICIÓN No. 1, MODIFICACIÓN No.1 y PRORROGA No. 1** el cual se regirá por el Acuerdo 074 de 2010, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y de conformidad con la Resolución 0534 DE 2025. Las normas civiles y comerciales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** por valor de **dos millones seiscientos mil pesos m/cte (\$2.600.000)** el contrato de prestación de servicios No. 1201 de 2026, con cargo al CDP No. 3148 de fecha 13 de abril de 2026 **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR POR QUINCE DÍAS (15 DÍAS) desde el 16 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026** el Contrato No. 1201 de 2026. **CLAUSULA TERCERA.** MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en cuanto la forma de pago, que quedará de la siguiente manera: (...) CUOTA DE PAGO No. 3, por el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, por un valor de cinco millones doscientos mil pesos m/cte (\$5.200.000). (...) **CLAUSULA CUARTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato principal de prestación de servicios No. 1201 de 2026 suscrito entre las partes, que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición, modificación y Prorroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

En constancia se firma a los 13 de Abril de 2026.

LA UNIVERSIDAD,

CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
Ordenador del Gasto

JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA
Supervisor

EL CONTRATISTA,

IVONNE GISELA QUINTERO OBREGON
CC No. 1117526409

Proyecto: Equipo jurídico.